



DENIEGA RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO, A EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.

CONCEPCION, 18 JUL. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Manual de Carreteras Volumen VI, Resoluciones DNV N° 2681 DE 19.06.2009 y N° 5884 de 27.07.2004 y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. La carta solicitud de Empresa Medel e Hijos Ltda. 27.04.2012, por la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. La autorización anterior de instalación del letrero, que se individualiza, conferida mediante ORD. N° 1143 del 19.05.2011.
3. El párrafo 3° del Art. 5 y el párrafo 1° del Art. 6 del D.S. 1.319/77, la sección 6.1003.302 párrafo 3 del Manual de Carreteras Volumen 6, que considera la distancia mínima de 300 metros de un punto peligroso.

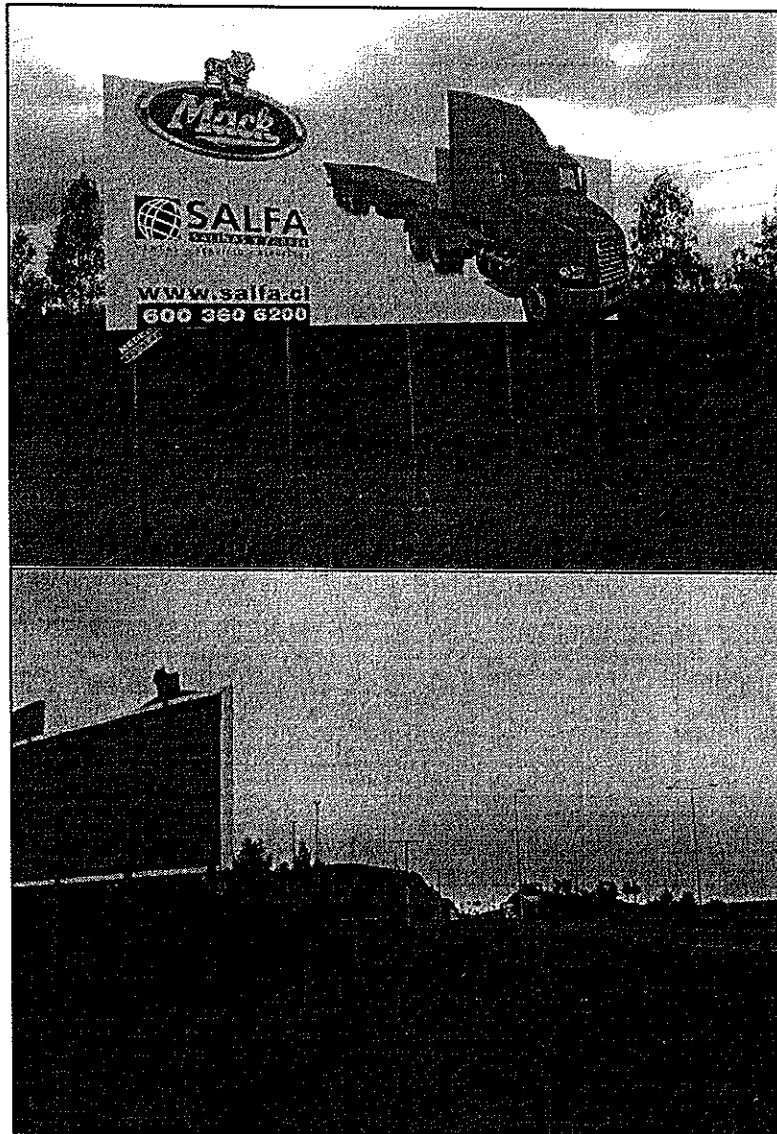
**RESUELVO
(Exento)**

DVR N° 1910 /

1. **DENIEGASE RENOVACIÓN** a empresa MEDEL E HIJOS LTDA. , RUT 88.606.000-9, con domicilio en Santiago, Francisco Pizarro N° 2178, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68A005
KILOMETRO	:	518,9
SENTIDO DE TRANSITO	:	DESCENDENTE (HACIA EL NORTE)
REGIÓN	:	8va
Nombre del camino	:	LONGITUDINAL SUR
ROL	:	5
NOMBRE DEL PREDIO	:	LOS CERRILLOS
PROPIETARIO	:	GABRIEL ROA Q.
TEXTO LETRERO	:	NO TIENE
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	UBICACIÓN CERCA DE PUNTO PELIGROSO



2. **Retírese**, la estructura ubicada a menos de 300 metros del inicio de un enlace a un emplame, en el plazo de 15 días, bajo el **apercibimiento legal**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]
DVQ/CRL/LGO/CBR/jfa

Distribución:

- la indicada
- Tesorería General de la República
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial- Nivel Central
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional
- Unidad de Ingeniería Regional
- Oficina Provincial de BioBío
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Proceso N° 5928744

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BioBío